

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Minima cuantía

Radicado : 680014003003-2021-00060-00

Al despacho del Señor Juez. Con el informe que el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la E.P.S. NUEVA E.P.S, para la ubicación del demandado, entidad a la que se encuentra afiliado. -Anexo 7 del expediente-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 6 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a seguir con el tramite pertinente y atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; y dado que se encuentra afiliado el demandado a la NUEVA E.P.S, en estado activo, tal y como lo informa la parte demandante, por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, este despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la NUEVA E.P.S S.A, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor NORBERTO VARGAS GARCIA, identificado con C.C. 91.072.572 aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliada a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: De otro lado, de la revisión del envío a la direccion de correo electrónico, la certificación expedida por la entidad contratada para el tramite no es legible, por tanto no se aprecia la fecha exacta del envío y recibido de la comunicación enviada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6242a8506e6e6e9c18a5269c28ae0dd4098ab23029e22d5af3125c6c90334bf
6**

Documento generado en 06/08/2021 08:43:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**